

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del primero de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, la Directora de Planeación Estratégica y Titular de la Unidad de Transparencia, la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, el Gerente de Adquisiciones y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **C. Ignacio Cruz Zúñiga**, y el Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico, el **C.P. Leopoldo Gómez Gen**, como invitada la C. Nadya Reyes Leos, Soporte Administrativo C, adscrita a la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, abrió la reunión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan.
 - 3.1 Resoluciones recursos de revisión RRA 15554/23 y RRA 15850/23
 - 3.2 Ampliación del plazo de respuesta solicitudes de acceso a la información.
 - 3.3 Clasificación de información reservada solicitud 330022123000212.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Siguiendo con el orden del día, se verificó y confirmó la asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de BIRMEX.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez desahogado el punto anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

3. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.

3.1 Resoluciones recursos de revisión RRA 15554/23 y RRA 15850/23.

Continuando con el orden del día, la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, informó a los integrantes del Comité de Transparencia que, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se notificaron los recursos de revisión RRA 15554/23 y RRA 15850/23, interpuestos por las respuestas otorgadas a las solicitudes de acceso a la información pública con folios 330022123000183 y 330022123000197, recibidas en la Unidad de Transparencia el 05 de octubre y 13 de noviembre de 2023 respectivamente, mediante las cuales se solicitó lo siguiente:

"Solicito copia simple en versión pública de toda documentación relacionada con el programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", en el que participó la dependencia. Solicito los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

acuerdos firmados, las facturas del material comprado, los entregables y pruebas gráficas de la entrega de los materiales.” (sic)

Las solicitudes fueron turnadas a la Dirección de Administración y Finanzas, área que mediante oficio DAF/2446/2023 y DAF/2390/2023, informó que se localizó el documento denominado “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO HUMANITARIO” SER-AMEXCID-AD-19/21, firmado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., asimismo, solicitó al Comité de Transparencia la clasificación del documento en virtud de que contiene cláusulas de confidencialidad.

En consecuencia, derivado de la clasificación como confidencial, se interpusieron los recursos de revisión que fueron admitidos por el pleno del INAI con los números RRA 15554/23 y RRA 15850/23, de conformidad con lo siguiente:

RRA 15554/23

“Clasifican la información como confidencial sin motivar su respuesta, no se establece bajo que supuesto de clasificación recae el convenio en comento, ahora bien no hacen mención acerca de la segunda parte de la solicitud donde se requiere las facturas, bitacoras de entrega, etc. Ahora bien, no se cuenta con el acta del comité de transparenecia la cual confirma dicha clasificación.” (sic)

RRA 15850/23

“No se me facilitó la información.” (sic)

El 06 y 13 de diciembre de 2023, se remitieron al Pleno del INAI, a través de la Unidad de Transparencia los oficio número DAF/2769/2023 y DAF/2804/2023, respectivamente, en los cuales la Dirección de Administración y Finanzas reiteró la clasificación del documento.

Asimismo, con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver el recurso de revisión RRA 15850/23, el Pleno del INAI solicitó a BIRMEX lo siguiente:

“... a) Respecto de la clasificación con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señale, de manera precisa, cuáles son los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; o especifique la información confidencial que de conformidad con las fracciones I, II y III del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contienen las documentales que brindarían atención a los requerimientos del particular.

b) Por cada dato o sección testada, precise la causal del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que resulta aplicable en cada caso y motive su clasificación.

c) Informe de manera puntual, si es posible la elaboración y entrega de una versión pública de las expresiones documentales que den cuenta de la información solicitada...” (sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Atendiendo el requerimiento de información adicional, la Dirección de Administración y Finanzas entregó el oficio DAF/0049/2024, en el cual manifiesta que el Convenio Marco clasificado como confidencial, que obra en los archivos de BIRMEX, no es el instrumento jurídico a través del cual se formalizó el denominado proyecto o programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", por lo que **no brinda atención a la solicitud de acceso a la información pública**.

Derivado de lo anterior, el 17 y 26 de enero de 2024, el Pleno del INAI emitió las resoluciones a los recursos de revisión como se indica a continuación:

RRA 15554/23

*"PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.*

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

- a) *De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **a través de su Comité de Transparencia declare formalmente la incompetencia para conocer de lo requerido** consistente en obtener la documentación relacionada con el programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", así como los acuerdos firmados, facturas del material comprado, los entregables y pruebas gráficas de la entrega de los materiales.*

El sujeto obligado deberá informar a la persona recurrente, el cumplimiento a la presente. Lo referido deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efectos de recibir notificaciones."

RRA 15850/23

*"PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.*

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

- a) *De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **a través de su Comité de Transparencia declare formalmente la incompetencia para conocer de lo requerido** consistente en obtener la documentación relacionada con el programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", así como los acuerdos firmados, facturas del material comprado, los entregables y pruebas gráficas de la entrega de los materiales."*

Por lo antes descrito y una vez analizada la información, los integrantes del Comité de Transparencia, tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

A1/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., CONFIRMA la clasificación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO HUMANITARIO" SER-AMEXCID-AD-19/21, firmado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y toda la documentación relacionada con dicho convenio, requeridos a través de la solicitud con folio 330022123000183 por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-----------------------	--

A2/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., CONFIRMA la clasificación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO HUMANITARIO" SER-AMEXCID-AD-19/21, firmado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y toda la documentación relacionada con dicho convenio, requeridos a través de la solicitud con folio 330022123000197 por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-----------------------	--

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

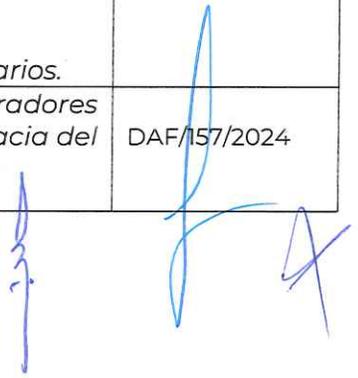
3.2 Ampliación del plazo de respuesta solicitudes de acceso a la información.

La Titular de la Unidad de Transparencia, informó al Comité que la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Infraestructura y Proyectos solicitan ampliación de plazo de respuesta de las siguientes solicitudes:

FOLIO	SOLICITUD	OFICIO
330022123000213	<i>Con base en mi derecho a la información y en versión pública solicito copia de los contratos y los montos económicos para la equipación de la llamada "super farmacia" del gobierno federal que se ubicará en Huehuetoca, Estado de México.</i>	DAF/2856/2023
330022124000003	<i>¿Cuál fue el monto invertido para comprar los medicamentos que se almacenan en el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis), denominado "mega farmacia", ubicado en Huehuetoca Estado de México? - ¿Cuántos contratos fueron firmados para adquirir los medicamentos almacenados en el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución</i>	DAF/155/2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

	<p>de Insumos para la Salud (Cefedis)? ¿Con cuáles empresas se firmaron éstos contratos?</p> <p>- ¿De qué países provienen los medicamentos almacenados en el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis)?</p> <p>-¿Cuál es el número de medicamentos que están almacenados en el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis), en Huehuetoca, Estado de México?</p> <p>- ¿Con cuántas unidades de transporte aéreo y terrestre cuenta el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis) para distribuir en el país los medicamentos que almacena? Detallar el nombre de la dependencia federal de la que provienen.</p> <p>- ¿Cuántas personas laboran en el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis)?</p> <p>- ¿Cuál es la capacidad de almacenamiento (cuántos medicamentos puede almacenar) del Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis)?</p> <p>- Considerando la capacidad total de almacenamiento del Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis), ¿cuál es el porcentaje de almacenamiento con el que se inauguró?</p> <p>- ¿Cuál es el porcentaje de almacenamiento con el que cuenta actualmente el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis)? ¿Cuántas unidades de medicamentos representa ese porcentaje?</p>	
330022124000004	<p>Solicito: a) El monto total erogado para la creación de la Megafarmacia del Bienestar; b) La copia de todos los contratos hechos tanto de construcción como de medicinas para la Megafarmacia del Bienestar; c) Copia de todo el inventario de medicinas y los costos de cada uno de éstas.</p>	DAF/156/2024
330022124000005	<p>Solicito, en relación con la MEGAFARMACIA inaugurada el pasado 29 de diciembre de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El catálogo de medicamentos disponibles actualmente en la mega farmacia 2. EL inventario de los medicamentos disponibles en la mega farmacia. 	DIP/016/2024
330022124000010	<p>Por ser de interés general, solicito información sobre los operadores telefónicos que contestan el número 55-95-00-09-11 de la Farmacia del Bienestar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de operadores contratados, así como la fecha de contratación. 2. Convocatoria para ocupar esos puestos de trabajo, si ya eran funcionarios de gobierno favor de especificar. 3. Sueldo mensual 4. Número de capacitaciones que recibieron. 5. Número de operadores por turno, favor de especificar los horarios. 	DAF/078/2024
330022124000011	<p>Solicito versión pública del contrato de trabajo de los operadores telefónicos que contestan el número 55-95-00-09-11 de la Farmacia del Bienestar.</p>	DAF/157/2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

330022124000012	<i>Por ser de interés general, solicito información sobre el número de piezas de medicamentos con las que comenzó a operar la Farmacia del Bienestar el pasado 29 de diciembre. Favor de incluir el inventario desglosado.</i>	DIP/017/2024
330022124000013	<i>Por ser de interés general, solicito información sobre el almacenamiento de medicamentos en la red fría de la Farmacia del Bienestar.</i> <i>1. Número de refrigeradores</i> <i>2. Fecha de instalación</i> <i>3. Número de piezas de medicamentos con los que contaba el 29 de diciembre, día de la inauguración.</i>	DIP/018/2024
330022124000014	<i>Por ser de interés general, solicito el número de vacunas del cuadro básico que están disponibles en la Farmacia del Bienestar, al 4 de enero de 2024. Por ejemplo: BCG, Pentavalente, Rotavirus, Neumococo, etc. Además, solicito el detalle de llamadas en las que se reportó el desabasto de éstas: cantidad y lugar de reporte.</i>	DIP/019/2024
330022124000015	<i>Por ser de interés general, solicito el número de piezas de los siguientes medicamentos disponibles en la Farmacia del Bienestar, al 4 de enero de 2024:</i> <i>1. Vincristina</i> <i>2. Rituximab</i> <i>3. Imatinib</i> <i>4. Ciclofosfamida</i> <i>5. Metotrexato</i> <i>6. Gemcitabina</i> <i>7. Etopósido</i> <i>8. Cisplatino</i> <i>9. Paclitaxel</i> <i>10. Carboplatino</i>	DIP/020/2024
330022124000016	<i>Por ser de interés general, solicito información estadística sobre las llamadas que recibió el número 55-95-00-09-11 de la Farmacia del Bienestar del 29 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024.</i> <i>1. Número de llamadas recibidas y número de llamadas que sí cumplieron con los requisitos para ser atendidas.</i> <i>2. Número y descripción de todos los medicamentos solicitados.</i> <i>3. Número de vacunas solicitadas.</i> <i>4. Número de medicamentos solicitados por institución: IMSS, ISSSTE, etc.</i> <i>5. Nombre de los cinco medicamentos más solicitados.</i> <i>6. Número de solicitudes que no pudieron ser atendidas debido a falta de medicamentos.</i>	DIP/032/2024
330022124000017	<i>Por ser de interés general, solicito información sobre llamadas que fueron atendidas de manera satisfactoria del 29 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024 en la Farmacia del Bienestar:</i> <i>1. Número de piezas y descripción de medicamentos entregados.</i>	DIP/033/2024

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

	<p>2. Detalle de entidad y hospital o clínica a las que fueron enviadas las piezas de medicamentos desde la Farmacia del Bienestar ubicada en Huehuetoca, Estado de México.</p> <p>3. Número de elementos del ejército y vehículos destinados para el reparto.</p> <p>4. Número de piezas de medicamentos que fueron trasladadas vía aérea. Especificar a quién pertenece la aeronave.</p>	
330022124000018	<p>Favor de indicar la relación de Medicamentos por Clave que tienen en la Megafarmacia del IMSS Bienestar, así como los procesos.</p> <p>Datos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) y en su caso si existiera Diferencial - Descripción completa y clara de la clave del CNIS del medicamento, - Número de piezas por medicamento, - Precio por pieza, - Importe, - Proveedor del medicamento, - Tipo de Compra, - Proceso de compra - Número de Licitación, - Adjudicación Directa, Invitación Restringida según corresponda, - Número de Contrato o Factura, 	DIP/034/2024
330022124000019	<p>La información que necesito, lo más pronto posible por favor, es:</p> <p>1. La amilsuprida que tienen en la Megafarmacia del Bienestar, ¿De qué laboratorio es?</p> <p>2. La amilsuprida que Ustedes tienen, ¿De qué país proviene?</p> <p>3. Sobre todo, requiero conocer, ¿Cuál es la presentación de la amilsuprida con la que Ustedes cuentan?</p> <p>Es decir, si es es tabletas, ¿Cuántas tabletas trae cada caja? ¿De cuántos miligramos? ¿Si viene en una caja o en un frasco? Principalmente.</p>	DIP/035/2024
330022124000021	<p>Se solicita de la manera más Atenea compartir un listado de las llamadas recibidas a la Megafarmacia del Bienestar.</p> <p>Solicito: fecha, entidad de la llamada, medicamento(s) solicitados, institución que emite la receta, y desenlace (se surte, no califica, etc.)</p>	DIP/036/2024
330022124000022	<p>Solicito información si efectivamente aun esta el proceso de envío de medicamentos, y si este se hace directamente a las farmacias del centro de trabajo, o si pasan por un proceso de envío a un almacén general de cada estado, y si en todo caso los estados son los responsables de este desabasto. por la atención y su respuesta expedita a la presente les reitero mi agradecimiento</p>	DIP/037/2024
330022124000024	<p>Se solicita de la manera más atenta especificar el número de medicamentos enviados a través de la Megafarmacia especificando fecha, colonia de destino, entidad y medicamento.</p>	DIP/038/2024

La ampliación de plazo se solicita en virtud de que los requerimientos versan sobre un proyecto que se encuentra en desarrollo y ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 132 de la Ley General

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

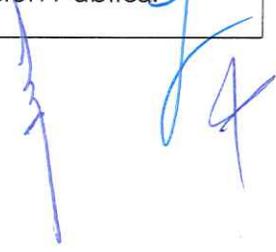
de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó las siguientes resoluciones:

<p>R3/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000003, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R4/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000004, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R5/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000005, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R6/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000010, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R7/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000011, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

<p>R8/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000012, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R9/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000013, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R10/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000014, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R11/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000015, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>R12/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000016, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

R13/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000017, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R14/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000018, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R15/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000019, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R16/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000021, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R17/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000022, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

<p>R18/2ªE CT/2024</p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000024, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
-------------------------------	---

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3 Clasificación de información reservada solicitud 330022123000212.

La Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia comunicó a los presentes que con fecha 05 de diciembre de 2023 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022123000212 mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito el dictamen valuatorio realizado por el Instituto de Administración y avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), de la bodega ubicada en Huehuetoca, Estado de México, que será utilizada por el gobierno federal como Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (Cefedis).” (Sic)

Al respecto, a través del oficio DPE/052/2024, la Dirección de Planeación Estratégica comunica que el Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC, emitido el 12 de septiembre de 2023 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), es un documento que contiene información reservada con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; el numeral séptimo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas (LGCDI).

El dictamen es un Documento emitido por el INDAABIN, el cual contiene el resultado del servicio valuatorio solicitado por BIRMEX, es decir, contiene datos de identificación de ubicación física de manera amplia, atributos físicos detallados y suficientes del inmueble cuyo destino es su uso para la instalación del **Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (CEFEDIS)**.

El documento denominado Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC, emitido por el INDAABIN, el 12 de septiembre de 2023, debe considerarse clasificado por razones de seguridad nacional al contener información que, de ser pública, pondría en riesgo la infraestructura y la operación del CEFEDIS, que es una instalación estratégica y prioritaria para el resguardo y abastecimiento de medicamentos, material de curación e insumos para la salud.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción I de la Ley de Seguridad Nacional que señala:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

Asimismo, la Ley establece en el artículo 51 lo siguiente:

*Artículo 51.- Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, **es información reservada por motivos de Seguridad Nacional:***

- I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent, o*
- II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.*

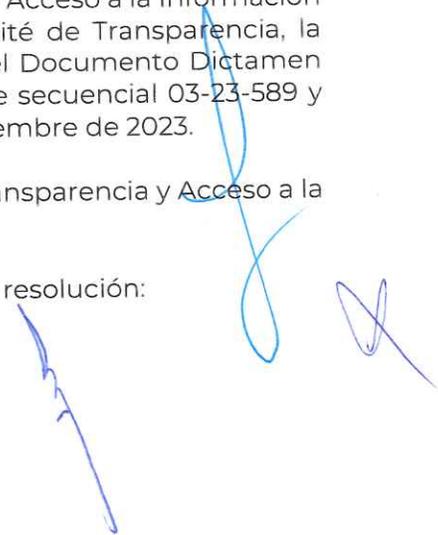
El CEFEDIS es un proyecto en proceso de implementación y operación del Titular del Ejecutivo Federal, que tiene como objeto la distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, por lo tanto, la ubicación física del CEFEDIS es considerada estratégica dentro de la implementación de las políticas de salud que dan cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Salud.

En este sentido, se destaca que, al ser pública la información de las características físicas del CEFEDIS, podría constituir también una amenaza directa en el proceso de almacenamiento y abasto, por lo que resulta pertinente restringir el acceso al documento solicitado, observando el numeral décimo séptimo, fracción VIII y décimo octavo de los LGCDI.

Por lo antes expuesto, con fundamento los artículos 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Cuarto de los LGCDI, se solicita al Comité de Transparencia, la reserva por un periodo de 5 años, a partir de la presente sesión para el Documento Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC, emitido por el INDAABIN, el 12 de septiembre de 2023.

Asimismo, atendiendo los artículos 103, 104 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentó la prueba de daño correspondiente.

Analizada la información, el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

R19/2ªE CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., CONFIRMA la clasificación como reservado por 5 años, el Documento denominado Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC, emitido por el INDAABIN, el 12 de septiembre de 2023, de la bodega ubicada en Huehuetoca, Estado de México.
------------------------	---

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber más asuntos que tratar, la Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la sesión siendo las trece horas del día de su inicio.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivella
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas corresponden al acta de la 2ª Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el primero de febrero de dos mil veinticuatro.